

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 393-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de cerramiento, en el predio con nomenclatura C 29 16B 173 Barrio San José de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0169, por CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.238, actuando en calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE MONTERIA, identificado con NIT. 800096734-1.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (11 de noviembre de 2022) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ'
Curador Urbano Primero de Montería